



Municipalidad provincial  
de Huarney



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2024-MPH/A

Huarney, 02 de Setiembre del 2024.

### VISTOS:

El informe N°384-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC, de fecha 15 de Agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N°0765-2024-MPH-A-GM-GAyF, de fecha 19 de Agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°2387-2024-MPH-A-GM, de fecha 19 de Agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N°0744-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 22 de Agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N°2430-2024-MPH-A-GM, de fecha 22 de Agosto del 2024, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1,2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-20200-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el Ente Rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico – normativa de dicho sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero del 2024.

Que, por Resolución Directoral N°016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de Diciembre del 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash  
Telefax 043-400223 - Página web [www.munihuarney.gob.pe](http://www.munihuarney.gob.pe)



Municipalidad provincial  
de Huarmed

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2024-MPH/A

Que, por Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de Mayo del 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico";

Que, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de Mayo del 2024, se aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico en las entidades del Sector Publico".

Que, el numeral 4.1.1 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, establece que el titular a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición –CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución; asimismo, en el numeral 4.2.2 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, se establece que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N°384-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC, de fecha 15 de Agosto del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad, hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda al Titular de nuestra entidad, a fin de hacer de conocimiento del acogimiento de nuestra entidad al Proceso de Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico para el Ejercicio 2024-2026 en calidad de Entidad Adoptante.

Que a partir del 10 de Mayo del 2024, la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, ha establecido los lineamientos necesarios para la organización y funciones del Comité Especial de Transición – CET, los equipos de trabajo, el personal de seguimiento y las actividades necesarias para iniciar la etapa de Planificación en el proceso de transición de nuestra entidad edil a la adopción de NICs SP; recomendando remitir el presente al titular de la entidad, para conocimiento, previa revisión y conformidad del contenido del presente informe, para proyectar la Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Comité Especial de Transición – CET.

Que. Mediante Informe N°0765-2024-MPH-A-GM-GAyF, de fecha 19 de Agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, lo informado por la Sub Gerente de Contabilidad, sobre el acogimiento de nuestra entidad al proceso de transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico para el ejercicio fiscal 2024-2025; para que se eleve al despacho de alcaldía para la emisión de la Resolución de Alcaldía, que aprueba la conformación del Comité Especial de Transición – CET para la transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico de la Municipalidad Provincial de Huarmed, que estara conformado por los siguientes:

- Representante del Titular (Secretario General).
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerencia de Contabilidad.
- Sub Gerencia de Tesorería.
- Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
- Gerencia de Recursos Humanos.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Infraestructura.

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmed - Ancash  
Telefax 043-400223 - Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



Municipalidad provincial  
de Huarmey

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2024-MPH/A



- Sub Gerencia de Obras Públicas.

Que, mediante Memorándum N°2387-2024-MPH-A-GM, de fecha 19 de Agosto del 2024, la Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Informe N°0765-2024-MPH-A-GM-GAyF, que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, que aprueba la conformación del Comité Especial de Transición – CET para la transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Huarmey, solicitando emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N°0744-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 22 de Agosto del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que mediante Resolución de Alcaldía se debe conformar la Comisión Especial de Transición CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Huarmey, así como, designar los miembros que la conformaran.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Señor Alcalde;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET** para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Huarmey, la misma que estara conformada por:

- Representante del Titular (Secretario General).
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerencia de Contabilidad.
- Sub Gerencia de Tesorería.
- Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
- Gerencia de Recursos Humanos.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Infraestructura.
- Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de transición al Marco NICSP.

**ARTICULO TERCERO.** – **PRECISAR** que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Provincial de Huarmey, serán las siguientes:

- a) Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
- b) Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnostico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
- c) Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular.

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash  
Telefax 043-400223 – Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



Municipalidad provincial  
de Huarmey

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2024-MPH/A

- d) Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
- e) Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- f) Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- g) Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
- h) Informar a la/el titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

**ARTICULO CUARTO.** – **PRECISAR** que el plazo de la Comisión Especial de Transición – CET, con la participación de sus equipos de trabajo, que identifica y dispone las acciones a llevar a cabo para el cierre de brechas contables, sin exceder el periodo de tres (03) años para la aplicación de las exenciones para la transición al Marco NICSP, con fecha máxima hasta el 31 de Diciembre del 2026.

**ARTICULO QUINTO.** – **DISPONER** que durante la transición al Marco NICSP, se requiere de la participación de todas las áreas de nuestra entidad en calidad de entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos. Este proceso requiere llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación.

**ARTICULO SEXTO.** – **DISPONER** que los miembros de la Comisión Especial de Transición – CET, cuya conformación se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución, circunscriban sus actos funcionales a los establecidos en el artículo 3° de la presente resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública vigentes, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

**ARTICULO SETIMO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición – CET y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
  
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA  
ALCALDE

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Arecash  
Telefax 043-400223 – Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)